

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 162
3 de octubre de 2024

En Montevideo, el tres de octubre de dos mil veinticuatro, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 162° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ROBERT LONG y el Doctor (Abogado) PABLO SCHIAVI.

En uso de licencias los Sres. Directores Dr. Abisab y Dr. Rodríguez Andrada.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO *AD HOC*. Res. N° 1679/2024.

SR. PRESIDENTE: Antes de entrar a considerar el Orden del Día programado para hoy, debemos designar un Secretario *ad hoc* en virtud de la ausencia del Dr. Rodríguez Andrada.

Propongo para ocupar la Secretaría *ad hoc* al Dr. Pablo Schiavi.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Dr. Schiavi como Director Secretario *ad hoc*.

El Sr. Director Dr. Schiavi se abstiene de votar la presente resolución.

SR. PRESIDENTE: Por otra parte, les comento que el día sábado recibí la llamada del Dr. Odel Abisab, comunicándome el fallecimiento del Director Suplente Ing. Agrim. Ramón Appratto. En forma rápida me comuniqué con los Servicios a efectos de activar el protocolo ya dispuesto para este tipo de circunstancias.

1) ACTA N° 160. Res. N° 1680/2024.

SR. PRESIDENTE: Viene a nuestra consideración el Acta 160, correspondiente a la sesión llevada a cabo el pasado 19 de setiembre.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 160 correspondiente a la sesión de fecha 19.09.2024.

ACTA N° 161.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

LICENCIA DR. RODRÍGUEZ ANDRADA. Res. N° 1681/2024.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración, otorgar al señor Secretario licencia ordinaria por los días 26, 27 y 30 de setiembre y el 1 y 2 de octubre. Además, licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, desde el 3 hasta el 4 de octubre inclusive.

Visto: La solicitud de licencia presentada por el Dr. Blauco Rodríguez Andrada.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia ordinaria del 27.09.24 al 02.10.24 y extraordinaria del 3.10.24 al 4.10.24 solicitada por el Dr. Blauco Rodríguez Andrada.

2. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

SOLICITUD DE LICENCIA CRA. ROMERO. Res. N° 1682/2024.

SR. PRESIDENTE: Asimismo, la Cra. Romero solicita se le conceda licencia reglamentaria desde el 11 al 18 de octubre inclusive.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria del 11.10.24 al 18.10.24 solicitada por la Cra. Romero.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria del 11.10.24 al 18.10.24 solicitada por la Cra. Romero.

2. Citar al suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

La Sra. Directora Cra. Romero se abstiene de votar la presente resolución.

3) ASUNTOS PREVIOS

FALLECIMIENTO DEL ING. AGRIM. RAMÓN APPRATTO. Res. N° 1683/2024.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Señor Presidente: el pasado 28 de setiembre recibimos la triste noticia del fallecimiento de nuestro amigo y compañero de la representación de pasivos, Ingeniero Agrimensor Ramón Appratto Lorenzo.

Fue nuestro asesor permanente, de excepcional capacidad intelectual, aportando información de enorme valor para el análisis de la reforma de la seguridad social y de las Cajas paraestatales, en particular de nuestra Caja de Profesionales.

Su memoria excepcional, y una destacada capacidad de síntesis en temas tan complejos, no impidió que escribiera innumerables artículos y notas, con bases conceptuales claras y simples de comprender.

En su actividad gremial se destaca su actividad en el Consejo de la Facultad de Ingeniería por “El Orden Estudiantil” y en el Claustro por “El Orden de Egresados”.

Estudios de posgrado en España, México y Suiza.

Socio de la Asociación de Agrimensores del Uruguay.

Socio y dirigente de la Asociación de Afiliados a la Caja de Profesionales, fue electo suplente del representante de los pasivos en el Directorio de esta Institución para el período 2017-2021 y reelecto para el ejercicio 2021-2025.

De intensa actividad política honoraria en Paysandú por el Partido Nacional.

Actividad docente; profesor en Enseñanza Secundaria en Matemáticas e Ingeniería Científica.

Importante actividad pública en el Instituto Nacional de Colonización, en OSE y en la Oficina de Catastro en esa ciudad.

Relevante actividad privada en diferentes empresas responsables de obras, entre otras Ruta 26, Represa de Salto Grande, Represa de Palmar y Mausoleo al General Leandro Gómez.

Desde acá nuestras condolencias a su esposa, hijos y nietos.

Gracias, Presidente.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Señor Presidente: me sumo a las palabras del Director Dr. Long, y trasmito mis condolencias por el fallecimiento del Ing. Appratto, integrante de este Directorio como representante suplente de los pasivos.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Acompaño lo dicho por ambos compañeros. Por otra parte, solicito que estas palabras se hagan llegar a su señora esposa.

SR. PRESIDENTE: También me adhiero a lo manifestado por el Dr. Long y al pedido realizado por el Cr. González.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: También yo, señor Presidente. Me sumo al homenaje que estamos haciendo al Ing. Appratto, a quien no conocí personalmente, pero de quien tengo las mejores referencias.

Reitero; me sumo al saludo a su familia y a las condolencias del caso.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración del Cuerpo lo solicitado.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota a la Sra. esposa del Ing. Appratto, transmitiendo las palabras vertidas en Sala.

ANTEPROYECTO DE REFORMA LEGAL ELABORADO POR EL “ORDEN PROFESIONAL”.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: entregué a cada uno de los señores Directores el proyecto elaborado por “El Orden Profesional”.

Tal como me ha reclamado en varias instancias el compañero Director González, aquí está la agenda conteniendo las propuestas de este sector, que hicimos hace tres años o un poco más; necesitábamos al aval del cálculo de los profesionales dependientes, que nos fue entregado el lunes de esta semana. Tal como afirmamos, es la única medida que puede salvar a la Caja, no habiendo –a nuestro entender- otras.

El sistema de aportación de los profesionales dependientes funciona hace 80 años o más –fue estudiado hasta el 2102, en su relación ingresos-egresos, independientemente del sistema actual de la Caja.

Este es el cambio de paradigma que proponíamos.

De hecho, en estos primeros 30 años, en los que prácticamente no hay egresos, hace que la Institución pueda recuperarse por completo en poco tiempo.

Por otro lado, lo citamos en la carta que acompaña este material y que elevamos a los señores legisladores al momento de su presentación, en una conferencia de prensa que hicieramos en el Palacio Legislativo. En ella hacemos una suerte de resumen de los grandes puntos, en la que explicamos el cambio de modelo de aportación de los profesionales ampliando la base de aportantes. Así lo hemos sostenido, y hoy está ampliamente demostrado que es positivo para nuestra Institución –por la propia Institución y por la empresa contratada.

Rediseño institucional; reducción de los 20 millones de dólares anuales de costo de funcionamiento; nueva escala salarial para los ingresos –no se pudo concretar con el sindicato ya que el Directorio aprobó otra cosa-.

Actualización de instrumentos e ingresos y egresos a la realidad, tomando como único índice para tal fin el Índice Medio de Salarios Nominal.

Nueva escala de aportes de 15 categorías, con una disminución del 30 por ciento de dichos valores, concomitantemente, así se dan los valores de retiro.

Mantener derecho adquiridos, como la jubilación por edad avanzada -70 años cumplidos y mínimo 15 de aportación-, simultáneamente con otras prestaciones.

Poder subir y bajar de categoría de aportes según la realidad de cada profesional, sin plazos, sin límites, sin sobrecargos y sin multas.

Por último, para que estos dos sistemas funcionen, un “préstamo puente” del Estado para solucionar la urgencia financiera y consolidar las cuentas en la relación ingresos-egresos.

Paralelamente, hicimos un estudio, que -recordarán los señores Directores- presenté al Poder Ejecutivo, ante lo que me preguntaron qué aval tenía. Respondí “el aval de mis profesores” –veteranos profesores ex docentes a su vez en la Facultad de Ciencias Económicas. Quien me lo reclamó es un contador y economista del Ministerio de Economía y Finanzas, que con gran soberbia me expresó “¿me vas a decir a mí, que soy economista del Ministerio de Economía!” Sí; se lo digo a él. Me refiero al Ec. Cancio – quiero que esto figure en acta-, quien me lo desmintió, y aquí aparece demostrado por la empresa Cinve, indiscutida aparentemente en el “mundo mundial”.

Está demostrado, pues, que el sistema que proponíamos hace tres años – comprobado con números, gráficos y demás- es absolutamente viable.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Si me permite una interrupción, Director. El lunes pasado me aclaró la Contadora Rossel que sí están considerados los rendimientos.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No figura ese dato aquí, Directora.

Los rendimientos representan 45 mil millones de pesos para el año 2060. Diez años a partir de que comiencen a jubilarse los profesionales; 40 años más de ingresos reales...

SR. PRESIDENTE: Están incluidos, señor Director.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Me parece fantástico. Cuando asumimos como Directores la Caja tenía 12 mil millones de pesos; eso duró tres años. Con esto tenemos para muchísimos más a partir de la reforma de la seguridad social –no serán muchos, seguramente-.

En otro orden de cosas, el proyecto no solo incluye el cambio de paradigma sino la modificación de 68 artículos de la Ley 17.738, desde el sistema de elecciones, la integración del Directorio –proponemos cinco miembros-, además del pago por asistencia a cada sesión y a las comisiones correspondientes, que sean electos por voto obligatorio, en octubre y no en junio –el padrón electoral cierra en julio-. Asimismo, la distribución de cargos, mayorías –cambian los artículos referentes a ese aspecto-, algunas cuestiones relativas a la Comisión Asesora y de Contralor, dándole la importancia que merece ya que es la comisión fiscal del Directorio.

Hablamos de límites al Presupuesto; Estados Contables, Balance y Memoria Anual, en torno a lo que proponemos algunos cambios, muchos que toman elementos de la legislación aprobada.

Se propone también la modificación de las suplencias, tanto en la CAC como en el Directorio, con la posibilidad de celebrarse sesiones híbridas, es decir con carácter presencial y virtual intercaladamente.

Algún artículo refiere a los funcionarios de la Institución.

Se sugiere modificar los Artículos 7 y 9, relativos a la embargabilidad de la Caja y a que el Estado no se haría responsable por ello –nosotros proponemos que sí se haga responsable.

Reitero lo que mencionábamos hace un momento sobre la actualización por un mismo parámetro.

Por su parte el Artículo 71 abarca unas cuantas carillas del proyecto.

Presupuesto financiero, inversiones, cómputos por hijos, 15 categorías, y muchas cuestiones que proponemos a este Cuerpo estudiar.

Sugiero que, una vez leído y analizado el documento, se tome posición.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Así se hará, señor Director.

COMISIÓN GENERAL. Res. N° 1684/2024.

SR. PRESIDENTE: Propongo pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo las quince y doce minutos, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira de Sala el Jefe del Departamento de Secretaría y la Taquígrafa.

Finalizada la misma a las dieciséis y quince, ingresan a Sala el Jefe del Departamento de Secretaría y la Taquígrafa, el Sr. Presidente comunica que se ha adoptado la siguiente resolución:

CONSULTA JURÍDICA I.A.S.S. Res. N° 1685/2024.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Autorizar la contratación del Dr. Martín Riso a efectos que elabore un informe sobre IASS retenido a las jubilaciones otorgadas por la Caja de Profesionales y el destino futuro del mismo.
2. Aprobar la propuesta de honorarios.
3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable a sus efectos.

Han votado afirmativamente los señores Directores: Dr. Alza, Cra. Romero, Arq. Rodríguez Sanguinetti, Dr. Schiavi y Dr. Long, habiéndose abstenido el Dr. López y el Cr. González.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Señor Presidente: justifico mi abstención en que es conocida la posición del Poder Ejecutivo sobre este asunto. Por tanto, nosotros, como sus delegados, no podemos acompañar esta propuesta. A su vez, no podemos coartar la libertad del Cuerpo en cuanto a nutrirse de argumentos en este sentido. Por eso es que preferimos abstenernos, dándole así la posibilidad de acción que plantea.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Suscribo las afirmaciones del Dr. López.

4) COMISIÓN DE PRESTACIONES

RECURSO. Res. N° 1686/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

5) GERENCIA GENERAL

COMUNICACIÓN DE ASESORÍA MACROECONÓMICA Y FINANCIERA DEL MEF. Res. N° 1687/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En primer lugar, el pasado 30 de setiembre recibí un mail de la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, particularmente de la Ec. Gabriela Miraballes.

El mensaje es el siguiente: “*Estimada Virginia. Dada la conferencia de prensa en la que la Ministra participará en el día de mañana te solicito si pueden enviarnos información de la Cjppu*” –luego la detallaré. “*Tengo entendido que no han realizado estimación de montos afectados por el eventual cambio del plebiscito, pero en este cuadro quisiéramos al menos tener las cantidades y proporción de pasivos afectados.*”

Nos solicitan datos al 31 de julio de 2024 respecto al total de pasividades por jubilaciones; pensiones y jubilaciones menores al salario mínimo nacional -22.268 pesos-. En cuanto a las prestaciones, la cifra en sí misma y además las personas involucradas. Reitero; datos al 31 de julio de este año.

Es de aclarar que los que manejamos son, específicamente, los datos actuariales al 31 de diciembre de 2025. Por otra parte, sabemos, contablemente, cuánto pagamos por concepto de jubilaciones, pero no cuántas personas perciben menos de ese monto. Esto último debemos solicitarlo al sector Informática.

A esta comunicación recibida respondí lo que sigue: *“No nos es posible responder a tu solicitud en base a las siguientes consideraciones. Se requiere un análisis previo de Asesoría Jurídica de la Caja para interpretar a quiénes abarcaría el numeral 6).”* ¿Estamos hablando de jubilaciones?, ¿de jubilaciones por acumulación? Lo estamos manejando y conversando; aún no está claro.

Agrego que *“A modo de ejemplo, en el análisis realizado por la Caja Notarial, que figura en su página web, esta estudia tres escenarios posibles. El primero de ellos, el más restrictivo, en el que se elevaron hasta el salario mínimo nacional jubilaciones y pensiones cuyas causales no fueran acumulación de servicios.”* En el caso de las pensiones, la Cédula Pensionaria es un elemento, pero al mismo tiempo pueden existir varios beneficiarios, por lo que cabe preguntarse si se considera la Cédula Pensionaria o lo que percibe cada uno de aquellos –la Contadora solicita la información abierta sobre la pensión y los pensionistas, dato con lo que no contamos.

Y continúo: *“El segundo escenario era para elevar al salario mínimo nacional todas las causales y todas las pensiones por Cédula Pensionaria. En el tercer escenario, el más amplio, se elevaron hasta el salario mínimo nacional todos los beneficiarios por debajo de ese valor, con todas las causales, y las pensiones no se agruparon por Cédula Pensionaria.”*

A su vez, le expreso que *“La Cjppu dispone de información de pasivos y montos asociados al 31 de diciembre. La información actualizada al último mes cerrado requiere realizar una consulta a la base de datos, lo que requiere una programación específica, habiendo definido cuál sería el escenario. Adicionalmente, la información con la que contaríamos no permite distinguir jubilados por acumulación de servicios o pensionistas que pertenecen a una misma Cédula Pensionaria. Para contar con esa información también deberíamos requerir una consulta a la base de datos”*.

A esto la Cra. Miraballes me responde que *“Teniendo en cuenta que no será información actualizada igualmente nos permite enriquecer la mirada de los números globales y contar con la información de la Cjppu al 31 de diciembre. Entiendo que si nos pueden decir al 31 de diciembre la cantidad de jubilaciones, la cantidad de pensiones, cuántas jubilaciones y cuántas pensiones por debajo del salario mínimo, siendo este al 31 de diciembre de 21.107 pesos.”*

Por último, le respondo: *“Estimada. Como fue informado, para responder al 31 de diciembre o al 31 de julio, hay escenarios para los que se necesita tener una programación específica. Además, para dar curso a las solicitudes de información que recibe la Caja es necesario la anuencia del Directorio, que se reúne los jueves. Te mantengo al tanto. Saludos”*.

Pongo el tema a consideración de Directorio.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Sugiero que se tome conocimiento, simplemente.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Por mi parte propongo que se pase el asunto al área Informática y que esta elabore un informe, cuando le sea posible, sobre lo que se solicita.

En síntesis, que se encomiende a la Mesa o a la Gerencia General a trasladarlo a dicha gerencia.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Sugiero, también, tomar conocimiento del tema y estar a la espera de los acontecimientos que se avecinan.

SR. PRESIDENTE: Tomamos conocimiento del tema, entonces, y que la Mesa y la Gerencia General evalúen la oportunidad de procesar esa información.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Encomendar a la Mesa de Directorio junto a la Gerencia General que evalúen la oportunidad de procesar la información referida en la comunicación del M.E.F.

El Sr. Director Dr. Long solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

PRÉSTAMOS ESPECIALES A PASIVOS. CONSULTA. Res. N° 1688/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Continuando con los informes de Gerencia General debo transmitir la consulta del Gerente de División Afiliados respecto a qué hará el Instituto este 2024 con los préstamos que se otorgan a los pasivos cada fin de año, recuerdo a los señores Directores que estos han sido suspendidos desde abril de este año.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Considero, tomando en cuenta la situación actual de la Caja, que no es pertinente concederlos.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Los préstamos se vienen dando todos los años; estamos convencidos de que es un elemento muy positivo para los jubilados, pero la situación actual de la Institución no permite hacerlo en esta ocasión. No tenemos dinero para hacer frente a las distintas obligaciones y menos para dar préstamos.

SR. PRESIDENTE: Propongo, pues, que no se los otorgue, tomando en cuenta las condiciones actuales en que se encuentra la Caja, dando las indicaciones a los Servicios en este sentido.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Creo que no es pertinente darlos. A su vez, me gustaría que se diera a conocer este hecho, tanto entre activos como entre pasivos, tal vez en la página web de la Caja.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. PRESIDENTE: Intentando resumir los diferentes aportes expresados en Sala, la idea sería transmitir que, considerando la situación financiera de la Caja, el Directorio resuelve no otorgar este año los préstamos para pasivos que se dan cada fin de año, en concordancia con la resolución adoptada en abril de 2024.

Daríamos instrucción a los Servicios en esta línea.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Una sugerencia, si es que aún estamos a tiempo. Tal vez sería oportuno comunicar esa resolución en el propio recibo que se envía a los pasivos, ya sea de forma física o virtual, además de la difusión que mencionó recién el Dr. Long.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Estoy de acuerdo. Creo que sería más efectivo como usted lo plantea, Dr. López. De todas formas, que se dé difusión en la página web institucional.

SR. PRESIDENTE: Se va a votar, entonces, tal como se propone.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Comunicar a los pasivos, en los recibos de pasividad, que este año, la situación financiera de la Caja no permite ofrecer la línea especial de préstamos a pasivos, de acuerdo a lo oportunamente dispuesto.
2. Asimismo, se dispone dar difusión de que no estarán disponibles esos préstamos.

PROMULGACIÓN LEY 20.334.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En otro orden de cosas, y siguiendo con los informes de Gerencia General, recuerdo a los señores Directores que fue promulgada la Ley 20.334. A propósito, el martes de esta semana nos reunimos con la agencia de comunicación y con la Gerencia de Recaudación y Fiscalización con el fin de preparar material para la correspondiente divulgación.

Es así que se preparó un mail con el respectivo comunicado, destinado a los profesionales –con declaración de ejercicio y a su vez de no ejercicio–, además de dos videos, uno dirigido a quienes deseen pagar su deuda al contado y el segundo a quienes quieran hacerlo en cuotas.

Agradezco se pase a leer el correo que se está haciendo llegar.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Ley 20.334. Nuevo Régimen de Regularización de Deudas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Nos complace informar al colectivo de profesionales universitarios sobre la promulgación de la Ley 20.334, que establece un nuevo régimen especial para la regularización de deudas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Este nuevo marco legal responde a la necesidad de contribuir al fortalecimiento de la sostenibilidad del sistema previsional y, al mismo tiempo, proporcionar a los

profesionales una oportunidad de regularizar sus obligaciones en condiciones más accesibles y favorables.

Principales beneficios del nuevo régimen.

El nuevo régimen de la Ley 20.334 ofrece diversas modalidades para regularizar las deudas con la Caja:

Pago al contado con descuentos adicionales.

Refinanciación en hasta 120 cuotas.

Opción de bajar de categoría en forma retroactiva.

Quitas en deudas por timbres profesionales.

Plazos para ampararse.

Pago contado: hasta el 1° de abril de 2025.

Convenios de refinanciación: hasta el 3 de octubre de 2025.

¿Cómo obtener más información?

Para conocer más detalles sobre la Ley 20.334 y las opciones de refinanciación disponibles, visite nuestra página web y acceda a las Preguntas Frecuentes” –aquí se agrega el respectivo link, con un enlace directo a la web de la Caja.

Continúa el texto: “¿Por qué se promovió esta ley?

La Ley 20.334 fue promovida para atender las situaciones de los profesionales que mantienen deudas con la Caja de Profesionales Universitarios.

Esta ley ofrece un régimen especial que permite regularizar esas deudas en condiciones más favorables que las establecidas en el régimen del Código Tributario.

Esta ley surge de un proyecto aprobado por unanimidad en el Directorio de la Caja, y se basa en los buenos resultados obtenidos con regímenes anteriores de refinanciación de deudas, como las Leyes N° 18.061 y 19.917, que demostraron ser eficaces tanto para los profesionales deudores como para la Caja.

Al 31 de diciembre de 2023, la morosidad de los afiliados activos afectaba al 2.9% del total, lo que incide negativamente en los ingresos destinados al servicio de las prestaciones establecidas legalmente.”

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Señor Presidente. Aprovechando que mencionó la agencia de comunicación, quiero comentar que el pasado 23 de julio, en el sitio del entonces Twitter de la Caja de Profesionales, apareció una pieza publicitaria diciendo “¿ya estás registrado en la Caja?, ¿quierés declarar ejercicio profesional?, acá te mostramos cómo podés hacerlo”, además de agregar un video muy interesante.

A su vez, dos días antes se había publicado una noticia en ese sitio haciendo saber que estaba en venta una “gran oficina en Torre de los Profesionales, ideal para empresa”.

Desde ese entonces y hasta hoy solo aparecen saludos a los profesionales por su día. Nos hemos olvidado de todo esto, que es “más o menos” importante.

Considero que sería bueno hacerlo saber a la agencia. Se habló de informar y de ser más proactivos en este sentido.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Concretamente me estoy refiriendo a la placa que pidió el Dr. Rodríguez Andrada se diera a conocer y que apareció una única vez.

Consulto al respecto.

Gracias.

(Seguidamente se proyecta video promocionando nueva Ley 20.334 en web institucional).

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Consulto, señor Presidente, -aunque parezca una pregunta obvia- si esas personas que apreciamos en el video son actores o si son funcionarios de la Caja.

SR. PRESIDENTE: No son funcionarios de la Caja, Director. Son actores contratados.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Gracias.

6) GERENCIA DE AFILIADOS.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 18.09.2024 AL 27.09.2024. Rep. N° 319/2024. Res. N° 1689/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 18.09.2024 al 27.09.2024.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 18.09.2024 al 27.09.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31.08.2024. Rep. N° 311/2024. Res. N° 1690/2024.

Visto: Los Estados Financieros al 31.08.2024 elevados por la Gerencia Administrativo Contable.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

LLAMADO N° 5.2024. TIMBRES PROFESIONALES 2025. Rep. N° 312/2024. Res. N° 1691/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Como apreciarán los señores Directores, la cantidad de timbres físicos que se compra es cada vez menor, siendo la tendencia el timbre digital.

En este caso se nos elevan las bases del llamado para cubrir este servicio a fin de imprimir los timbres profesionales que se utilizarán en el correr del año 2025.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SR. PRESIDENTE: Se eleva proyecto de resolución sugiriendo aprobar dichas bases.

Se va a votar.

Visto: La necesidad de imprimir los timbres profesionales que se utilizarán en el ejercicio 2025.

Considerando: 1. Que se elaboraron las bases correspondientes para dicho llamado.

2. Que las fechas de consultas y apertura del llamado se establecerán luego de aprobarse las bases del llamado de referencia.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado por Invitación N° 05/24 Timbres profesionales 2025.

2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

LLAMADO 06.2024. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ODOO. Rep. N° 313/2024. Res. N° 1692/2024.

SR. PRESIDENTE: En la misma línea que en el punto anterior, se nos elevan las bases del llamado para prestar el servicio de soporte y mantenimiento del sistema Odoo, que hasta ahora estaba a cargo de la firma Arnaldo C. Castro S.A., empresa que manifestara su decisión de rescindir el contrato existente, que finaliza el próximo 17 de diciembre de este año. Nos adelantamos a la fecha y presentamos, pues, las mismas.

Aclaro que se trata de un contrato por un año, con posibilidad de renovación, con el respectivo aval de este Directorio, como se procede siempre.

Se pone a consideración del Cuerpo.

Visto: La solicitud de la Gerencia de Informática de realizar un llamado para contratar el servicio de soporte y mantenimiento del sistema Odoo.

Considerando: 1. Que este servicio es brindado actualmente por la empresa Arnaldo C. Castro y el contrato está vigente hasta el 17/12/24.

2. Que dicha empresa manifestó en mail de fecha 5/9/24 la voluntad de rescindir el contrato.

3. Que se evaluó por parte de la Gerencia de Informática y la Administrativo Contable la posibilidad de finalizar el contrato en la fecha establecida (17/12/24) y realizar un llamado a un nuevo proveedor que comenzará a dar el servicio a partir del 18/12/24.

4. Que se elaboraron las bases correspondientes a dicho llamado.

5. Que las mismas cuentan con el acuerdo de la Gerencia de Informática.

6. Que las fechas de consultas y apertura se establecerán luego de aprobadas las presentes bases particulares.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases Particulares del Llamado N° 6/24 Servicio de soporte y mantenimiento Odoo.

2. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

MODIFICACIÓN EXTENSIÓN LICENCIA POR PATERNIDAD. Rep. N° 281/2024.
Res. N° 1693/2024.

SR. PRESIDENTE: Como se recordará, este tema ya vino a consideración del Cuerpo. Tras las dudas suscitadas se resolvió hacer la correspondiente consulta al Dr. Castello. Por otra parte, la Cra. Romero se reunió con nuestro asesor laboral para hablar sobre el asunto.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Efectivamente, y tal como lo explicita en el informe que nos hacer llegar, el Dr. Castello refiere a que *“En el memorándum de fecha 3 de setiembre de 2024 elaborado por el Cr. Rodrigo Echevarría que se nos envía para solicitar opinión, se recomienda al Directorio actuar de la misma manera ante la aprobación de la Ley 20.312...”* y sigue.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: En el último párrafo se resume toda su opinión.

SR. PRESIDENTE: Así es, Director.

Se pone a consideración el proyecto de resolución elevado por la Gerencia Administrativo Contable, según detalle que en él se describe.

Visto: La nueva Ley N° 20.312 recientemente aprobada en el Parlamento que modifica la extensión del subsidio por paternidad.

Considerando: 1. Que la mencionada Ley extiende el período de descanso por paternidad a aquellos trabajadores del ámbito privado cuyo subsidio abona el BPS.

2. Que en ocasión de la modificación anterior, el Directorio en su momento resolvió ajustar el Reglamento de Licencias interno para adecuarlo a las normas que amparaban a ese colectivo, invocando razones de justicia en nivelar los beneficios en materia de paternidad con los que existen a nivel general para los trabajadores de la actividad privada.
2. Que en esta situación análoga pueden esbozarse similares argumentos.
3. Que de acuerdo con el Art. 25 de Estatuto del Funcionario corresponde pasar estas actuaciones a la Comisión de Reglamentos.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Convocar a la Comisión de Reglamentos a efectos de estudiar la modificación siguiente al Reglamento de Licencias: “Aprobar la modificación al Art. 29° del Reglamento de licencias por el siguiente texto: "Art. 29 - El nacimiento de un hijo de funcionario dará derecho a éste a una licencia que se iniciará el día del nacimiento y continuará por los dieciséis días corridos siguientes, con goce de sueldo, para los nacimientos que ocurran a partir del 01.09.2024 y hasta el 31.12.2025, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 24°.

Para los nacimientos que ocurran a partir del 01.01.2026, la licencia se iniciará el día del nacimiento y continuará por los diecinueve días corridos con goce de sueldo.”

Las presentes modificaciones alcanzarán a los nacimientos que hayan tenido lugar antes de las entradas en vigencias mencionadas, siempre que aún no haya finalizado el período de licencia por paternidad.

La presente resolución y el beneficio que menciona serán revocables o modificables en cualquier momento, sin generar derecho adquirido alguno, si existen razones fundadas y objetivas que lo justifiquen”.

2. Pase al Departamento de Secretaría a sus efectos.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 1694/2024.

SR. PRESIDENTE: Sugiero alterar el Orden del Día y pasar a tratar el punto 9), de Asesoría Jurídica, “Informe de los Artículos 124 y 128 de la Ley 17.738”, de forma de abordar primeramente el criterio general para luego pasar a abordar el asunto de la afiliada en particular.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Alterar el Orden del Día a efectos de considerar el punto 9 del mismo “Asesoría Jurídica. Informe de los Artículos 124 y 128 de la Ley 17.738.”

9) ASESORÍA JURÍDICA

INFORME DE LOS ARTÍCULOS 124 Y 128 DE LA LEY 17.738. Rep. N° 292/2024.
Res. N° 1695/2024.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Encomendar a la Mesa continuar trabajando en el tema.

8) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

RETENCIÓN POR ARTÍCULO 128 LEY 17.738 DEL 07.01.2004. Rep. N° 291/2024.
Res. N° 1696/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

RECURSO. Rep. N° 314/2024. Res. N° 1697/2024.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

10) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

ADECUACIÓN PRESUPUESTAL 1° ENERO 2024. REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES. Rep. N° 315/2024. Res. N° 1698/2024.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Aclaro que en ambos casos solo corresponde tomar conocimiento ya que se trata de un trámite de práctica; de la adecuación de valores a la norma presupuestal. No se trata de un aumento de sueldo; quiero mencionarlo.

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso corresponde adecuar las retribuciones de los integrantes del Directorio y ampliar los créditos presupuestales de los objetos del gasto del Grupo 0 vinculados con éstas.

Resultando: 1. Que por R/D de 13.07.2023 y 11.01.2024 se dispusieron los ajustes de las remuneraciones de los empleados a partir del 1°/07/2023 y del 1°/01/2024, respectivamente.

2. Que la R/D de fecha 11.01.2024 dispuso que a partir del 01.01.2024 corresponde ajustar las retribuciones de los miembros de Directorio en el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios, de acuerdo con el procedimiento habitual.

3. Que, de acuerdo con las disposiciones citadas, los porcentajes de variación del Índice Medio de Salarios que deben tomarse en cuenta son: 6,35% para el período enero-junio/2023 y 2,80% para el período julio-diciembre/2023.

Considerando: 1. Que el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento del ejercicio 2024 fue formulado a valores de enero/2023.

2. Que por lo antedicho, corresponde ajustar los créditos presupuestarios en 9,33%.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios de los objetos del gasto del Grupo 0 vinculados con las retribuciones de los miembros del Directorio a partir del 1°/01/2024.
2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.

ADECUACIÓN PRESUPUESTAL 1° ENERO 2024. REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS. Rep. N° 316/2024. Res. N° 1699/2024.

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso corresponde adecuar las remuneraciones de los empleados.

Resultando: 1. Que los procedimientos correspondientes al ajuste y ampliación referidas están previstos en el numeral 2° del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el presente ejercicio.

2. Que por R/D de 13.07.2023 se aprobó un ajuste de las remuneraciones de los empleados a partir del 1°/07/2023 del 3,77%.

3. Que por R/D de 11.01.2024 se aprobó un ajuste de las remuneraciones de los empleados a partir del 1°/01/2024, el cual ascendió al 1,29%.

Considerando: 1. Que el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento del ejercicio 2024 fue formulado a valores de enero/2023.

2. Que por lo antedicho, corresponde ajustar los créditos presupuestarios.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios del Grupo 0 y objetos del gasto del Grupo 0 “Servicios Personales” vinculados con las retribuciones de los empleados a partir del 1°/01/2024.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a sus efectos.

11) ASUNTOS VARIOS.

R/D 30/11/2023. AUMENTO DE DOS PUNTOS PORCENTUALES DE LA ALÍCUOTA DE APORTACIÓN AL INSTITUTO POR EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL 01/01/2024, ARTÍCULOS 263 Y SIGUIENTES DE LA LEY 20.130. Rep. N° 317/2024. Res. N° 1700/2024.

SR. PRESIDENTE: Este punto refiere particularmente a la resolución adoptada por Directorio el pasado 30 de noviembre de 2023, por la que se aumenta en 2 puntos porcentuales la alícuota de aportación al Instituto por el plazo de un año a partir del 1° de enero de este año, según los Artículos 263 y siguientes de la Ley 20.130.

Sr. Jefe de Secretaría: Si se me permite, voy a dar lectura al Artículo 264 de dicha ley. (lee) “Artículo 264. (Potestad de los órganos jerarcas). En las situaciones previstas en el artículo anterior, los órganos jerarcas de las personas públicas no estatales deberán

adoptar, por cinco votos afirmativos, las medidas precautorias inmediatas necesarias con la finalidad de detener y revertir la descapitalización observada, así como recomponer las reservas de acuerdo a lo siguiente: 1) El plazo para adoptar las medidas será de seis meses luego del cierre de los respectivos ejercicios y podrán consistir en un aumento de hasta dos puntos porcentuales de las alícuotas de aportación, así como proponer al Poder Ejecutivo las iniciativas legislativas que se entiendan del caso.

2) Dichas medidas estarán vigentes por el plazo que se determine en cada caso con un máximo de un año, prorrogable por un año adicional por el Poder Ejecutivo, a solicitud de la persona pública no estatal de que se trate, previo informe de la Agencia Reguladora. Cuando las medidas que fuere necesario adoptar superen las de emergencias previstas en este artículo, deberá informarse de inmediato al Poder Ejecutivo y a la Agencia Reguladora, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo.

Todos los integrantes del órgano jerarca respectivo deberán fundamentar su voto afirmativo o negativo.”

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En este caso se trata de pedir al Poder Ejecutivo la prórroga por un año de dicha resolución.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración del Cuerpo la nota elevada y su posterior remisión al Poder Ejecutivo.

Visto: la resolución de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2023 por la que se dispuso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 264 de la Ley N° 20.130, incrementar en dos puntos porcentuales la Tasa de Aportación prevista en el Artículo 58 de la Ley 17.738 por el plazo de un año a partir del 01/01/2024, así como monitorear en forma mensual la situación, en función de los flujos de caja proyectados para el período 2024-2026, informando al Directorio sobre la misma.

Considerando: que surge de los análisis realizados que se mantiene el escenario previsto en el Artículo 263 de la Ley 20.130 que ameritó la adopción de la resolución precedentemente mencionada, por lo que deberá disponerse la prórroga de dicha medida.

Atento: a lo que viene de exponerse y a lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 264 de la Ley N° 20.130.

Se resuelve: (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 negativos): 1. Solicitar al Poder Ejecutivo la prórroga adicional por un año más del incremento en dos puntos porcentuales de la tasa de aportación prevista en el Artículo 58 de la Ley 17.738, dispuesto por resolución de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2023 a partir del 01/01/2024.

2. Aprobar la nota elevada y disponer su remisión al Poder Ejecutivo.

Han votado afirmativamente los señores Directores: Dr. Alza, Cra. Romero, Dr. López, Cr. González y Dr. Schiavi, habiéndolo hecho negativamente el Arq. Rodríguez Sanguinetti y Dr. Long.

SR. DIRECTOR DR. LONG: Señor Presidente. Fundamento mi posición en lo expresado por la delegación de pasivos –en este caso el Dr. Abisab- en el Acta 120, de Directorio, correspondiente a la sesión del 30 de noviembre de 2023.

SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Nosotros no hemos votado estos aumentos, y no los vamos a votar. Esa es la fundamentación de mi voto.

R/D 2/2003 - RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL REFERIDA A “PERITOS”.
Rep. N° 318/2024. Res. N° 1701/2024.

SR. PRESIDENTE: Este tema fue abordado la sesión pasada, a raíz de una solicitud que nos hiciera el Colegio de Contadores para abordar entre otros puntos el relativo a no incluir en LinkedIn el título profesional del individuo una vez jubilado, habiendo Directorio resuelto hacer la correspondiente consulta a nuestra Asesoría Jurídica, que procedí a leer en Sala.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Según se nos adjunta desde los Servicios, en el Formulario 1.1.5, se señala que el profesional “*No podrá ofrecer sus servicios profesionales a través de redes sociales, medios de prensa, páginas web, revistas, cartelería o cualquier otra forma de publicidad*”.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Estoy de acuerdo con lo aquí se establece. Asimismo, mantengo en su totalidad mi posición -expresada en la sesión pasada, y que quedara registrada en acta- en cuanto a que los profesionales no podrán ofrecer sus servicios a través de las redes sociales, medios de prensa, páginas web, revistas, cartelería o cualquier otra forma de publicidad. Repito; lo comparto. No pueden ofrecer sus servicios.

Pero reitero que cualquiera de ellos, por más que esté jubilado, no deja de serlo; el médico no deja de ser médico, el arquitecto sigue siéndolo y el contador sigue siendo contador.

Que así lo indique el profesional con las iniciales correspondientes no quiere decir que esté ofreciendo sus servicios sino que mantiene su condición.

Insisto; no es correcto que un profesional jubilado ofrezca sus servicios, pero no se puede aceptar que no pueda indicar su condición de tal, que nunca se pierde.

Por lo tanto, entonces, sugiero modificar la resolución que se nos remite en el repartido.

Sr. Jefe de Secretaría: A modo de acotación, existe un texto estándar que la Institución manda vía mail al profesional que está tramitando su jubilación o al afiliado ya jubilado cuando se constata algún tipo de publicación de las mencionadas y que se envía a modo de aviso, en primera instancia.

El texto reza lo siguiente: (lee) “*Le recordamos que debe dar de baja todo tipo de aviso que indique su índole profesional, incluidos los publicados en la web, por ejemplo*”

Linkedin, páginas amarillas, etcétera. Esta situación no detiene el trámite de la jubilación. La oficina da el aviso a los afiliados que se encuentran en trámite con el fin de que se tomen las medidas correspondientes a efectos de evitar posibles situaciones futuras que den lugar a confusión, por entender que se trataría de indicio de ejercicio libre, lo que ameritaría el inicio de una investigación de ejercicio de jubilado. Atentamente.” –sigue la firme del gerente del área correspondiente.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Agradezco la lectura. Esto hace que reafirme mi posición. Que el profesional no pueda indicar su índole de tal, ¿cómo no?! Sigue siendo profesional...

(Comentarios en Sala).

SR. PRESIDENTE: Considero que habría que analizar este tema más a fondo. Cuando se hace una publicación con el fin de buscar clientela y cuando no, anteriormente se hacía en “Páginas Amarillas”; ahora se trata de Linkedin, entre otros sitios de esa índole.

Quizá debemos rever esta situación, bajo las nuevas modalidades que hoy se presentan, y buscar un texto más adecuado, sin dejar de perder de vista que lo que el profesional no puede hacer es promocionar su actividad.

Sr. Jefe de Secretaría: Si se me permite una acotación, basada en la experiencia de haber desempeñado funciones en el sector Afiliados.

Desde la aprobación de la Ley 17.738 uno de los problemas más graves que tiene el Instituto con relación a la evasión es el trabajo de los jubilados, a partir de la aprobación del inciso b) del Artículo 119.

Se trata de una situación que afecta a la Caja de Profesionales Universitarios, ante lo que los Servicios necesitan instrumentos para controlar que los fines del Instituto – pagar pasividades- se lleven a cabo correctamente. Este es un instrumento ya que, entre otros, la propia Caja, para conseguir Ingenieros en computación, está buscando candidatos en Linkedin. De hecho Linkedin actúa como una agencia de empleo, y publicar allí el título profesional es, en buena medida, estar ofreciéndolo. Lo expreso –reitero- desde mi experiencia de atender público en mostrador, en el sector Afiliados.

Simplemente quería transmitir este razonamiento ya que muchas veces queda mediado por el papel la importancia y la gravedad de la situación a la que los Servicios se enfrentan a diario en este ámbito. No solo se trata del profesional que declara no ejercicio y no realiza aportes, sino del que se jubila, percibe el beneficio de la Caja y además no vuelca el aporte que debe volcar al sistema.

Insisto; mi intención es ayudar en la toma de decisión del Directorio.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Comparto por completo lo dicho.

SR. PRESIDENTE: Reitero mi propuesta anterior en cuanto a pasar este tema a la Mesa para su análisis y que esta revea, junto a los Servicios, la posibilidad de proponer un texto más actualizado y con disposiciones más claras sobre el punto.

SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ: Por ejemplo, que se defina el concepto de “estar a la orden”, de “ofrecer servicio”, entre otros.

SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ: Estoy de acuerdo. De todas maneras, de mantenerse la posición de que un profesional no puede citar su título luego de jubilado, presentaré una moción para que se modifique tal resolución. Lo adelanto.

SR. PRESIDENTE: Pongo, pues, a consideración mi moción.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar a la Mesa y a la Gerencia General elevar propuesta de nueva comunicación que se adecúe mejor a las circunstancias actuales.

12) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD

(No hay informes para brindar).

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1702/2024.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las diecisiete y cuarenta minutos, finaliza la sesión.